

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 803/2002 seguido a instancias de D^a Margarita Canchal Barroso contra Junta de Extremadura, que versa sobre desestimación del recurso de alzada que solicitaba la revisión de puntuación en fase concurso en las pruebas de acceso al Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 803/2002, seguido a instancias de D^a Margarita Canchal Barroso, sobre “Desestimación del Recurso de alzada en el que solicitaba la revisión del expediente para su correcta puntuación en la fase de concurso de las pruebas selectivas de ingreso y acceso al cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de agosto de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2002, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

De conformidad con la Orden de 5 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 30 de 12.03.02), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción

teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2002, y con la Orden de 25 de julio de 2002 de modificación de la misma, reguladas en el decreto 81/2000 de 4 abril, y a propuesta de la Comisión de Valoración.

DISPONGO

Artículo Primero.- Se conceden las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 a las compañías de teatro y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Artículo Segundo.- Denegar la ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, Recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al Art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 5 de agosto de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.